

Otras Administraciones

FALLO

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Güímar

3736 *EDICTO de 17 de diciembre de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000578/2006.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 1 de Güímar.

JUICIO: ordinario 0000578/2006.

PARTE DEMANDANTE: Dña. María del Carmen Noda Díaz.

PARTE DEMANDADA: D. Juan José Arteaga González, D. Ángel Luis García Noda y D. Juan Fumero González.

SOBRE: reclamación de cantidad.

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Güímar, a 30 de septiembre de 2008.

Vistos por Dña. Natalia Paula Suárez Acosta, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario nº 578/06, seguidos a instancia de la Procuradora Dña. Alicia Edita González, en nombre y representación de María del Carmen Noda Díaz, bajo la dirección legal de Dña. Patricia González Rodríguez, contra D. Juan José Arteaga González en situación procesal de rebeldía, D. Ángel Luis García Noda y D. Juan Fumero González, representados por la Procuradora Dña. Lucía del Carmen Pérez Rodríguez, bajo la dirección legal de D. Manuel Coello Batista, versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Que desestimando la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. Alicia Edita González, en nombre y representación de María del Carmen Noda Díaz, contra D. Juan José Arteaga González, D. Ángel Luis García Noda y D. Juan Fumero González:

1.- Debo absolver a la parte demandada de la pretensión de la actora.

2.- Se condena en costas a la parte actora.

Expídase testimonio para unión a autos y archívese el original en el libro de sentencias.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber, que contra la misma cabe recurso de apelación, que en su caso, deberá prepararse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al que se le notifique esta resolución y será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 9 de diciembre de 2008, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado así como su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia al demandado en rebeldía procesal D. Juan José Arteaga González.

En Güímar, a 17 de diciembre de 2008.- El/la Secretario Judicial.